



P R I M E R A.

GAZETA EXTRAORDINARIA

DE MONTEVIDEO.

JUEVES 15 DE AGOSTO DE 1811.

LA nacion Española, representada en estas Provincias por el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elio, conserva siempre su decoro, y su dignidad, sin admitir proposiciones indecisas, que pudieran en algun tiempo poner en question sus sagrados derechos; y aun quando S. E. ha apurado todos los arbitrios de la generosidad, y beneficencia para atraer asi á los que en la Capital se separaron de la madre Patria: conforme siempre con los sentimientos de nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII., y del Supremo Gobierno, que por su cautividad le representa, jamás admitirá tratados, que no se funden en la base constituyente de la Monarquía, que no guarden el decoro a la Nacion,

y a sus Aliados, y que no respeten los derechos de esta benemerita y fidelísima Ciudad.

El Público se instruirá por la copia legal de los oficios de los Comisionados de la Junta, y de sus credenciales, que los individuos que componen aquel subversivo gobierno, no tienen la sinceridad que caracteriza siempre a los buenos Vasallos del Rey, y que en sus mismas propuestas incoherentes, y misteriosas, impelidas de la necesidad, envuelven una contradicción, que siempre sería indecorosa a la Nación Española, si bazo ellas se estipulasen qualesquiera tratados, S. E. que no aspira a otra cosa que a la pacificación de estas Provincias, y a su reducción al buen orden con la obediencia, que exige el vasallage sagrado a la Persona del Rey, y del Gobierno nacional, ha resuelto no admitir conferencia, que no se haga con la declaración formal de estos derechos, como verá el público por su contestación a los oficios, (que sin otra adición por ahora) apresuro los momentos de anunciarlos al público, según la orden de S. E., antecedientes el oficio, que ayer le dirigió el Comandante de nuestra Escuadra sutil D. Juan Angel de Michelena.

Oficio que el referido Comandante dirigió a S. E. con fecha del 12 desde las aguas de Balisas.

Exmo. Sr. — A las 8 y media de esta mañana vino á este bordo el Comandante de la Fragata Ingle-

se Mr. Heywood, con otro oficial, que creo sea el Comandante de la Corbeta, me presentó dos oficios de la Junta, en que pedían su mediación afin de que se suspendiesen las hostilidades interin dos Vocales de la Junta pasasen en su Fragata á conferenciar con V. E. y que si yo convenia en suspender, hasta la resolución de V. E., el no bombardear la Ciudad: dixen, que atendiendo á su mediación, y al bien de la humanidad suspenderia todo ataque contra dicha Poblacion, siempre que hoy mismo se embarcasen los dichos Vocales; pero que tenia entendido que el Bergantin, o Queche habia salido de Balisas para Maldonado, que si durante este tiempo lo avistaba, lo batiria, y echaria á pique: como el expresado Comandante Inglés, quien es el portador de este; y al momento baxo á tierra para tratar de embarcar los dichos Diputados: de lo que doy parte á V. E. y quedo esperando sus posteriores ordenes de lo que deba executar. -- Dios guarde á V. E. muchos años. Bergantin Belen en las aguas de Balisas 12 de Agosto de 1811. -- Exmo. Sr. -- Juan Angel de Michelena. -- Exmo. Sr. Virrey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata.

Oficio de los Comisionados de la Junta de Buenos-Ayres dirigido al Exmo. Sr. Virrey abordo de la Fragata Nereus de la Nación Britanica fondeada en este Puerto el 14 de Agosto.

Exmo. Sr. — La Junta provisional gubernativa de Buenos-Ayres y demás Provincias del Rio de la Plata ha nombrado una Comision representativa suya á cer-

ca del Xefe, o Xefes de Montevideo, con sus amplios poderes que há depositado en nosotros para los fines que indica la adjunta Credencial: en cuya virtud; si V. E. admitiese la conferencia amistosa á que se dirige nuestra comision, con su aviso le esperaremos a bordo de esta Fragata Nereus de la Marina Britanica, adonde podrá conducirse como corresponda, permitiendo para el mismo objeto se le entregue á ese Exmo. Ayuntamiento el adjunto oficio abierto para la inteligencia de V. E. y que concorra por su parte á tan deseado fin.-- Dios guarde á V. E. muchos años- A bordo de la Fragata Nerens de S. M. B. en el Puerto de Montevideo. á 14 de Agosto de 1811.-- Exmo. Sr. -- Dr. Gregorio Funes. -- Dr. José Julian Perez. -- Juan José Paso. -- Exmo. Sr. D. Xavier Elio. --

Credenciales de la Junta de Buenos-Ayres a sus Comisionados para tratar con S. E. el Exmo. Sr. Virrey de estas Provincias.--

Siendo absolutamente necesario que este Superior gobierno adopte todos los medios de conciliacion y pacificacion con el Pueblo de Montevideo, ya por consideracion a la humanidad, como tambien por los grandes peligros que se deben precaver en las intenciones del Principe Regente de Portugal con la aproximacion de las tropas que entran ya al territorio Español, ha resuelto nombrar: al Sr. Dean Dr. D. Gregorio Funes Diputado de Cordoba, al Sr. Dr. D. Jose Julian Perez Diputado de Tarija, y al Sr. Dr.

D. Juan Jose Passo, Secretario de Gobierno, autorizandolos con toda la plenitud de sus poderes para tratár con el Sr. D. Francisco Xavir Elio, y Cabildo de Montevideo los medios de conciliacion de aquel pueblo con estos y de unirlo al gobierno hasta concluir este tratado con las condiciones que estimen propias y convenientes, conforme al acordado verbalmente con la Junta, de cuyas ideas, é intenciones van ciertos con todo lo adherente, y concerniente, o necesario al mejor suceso de esta diputacion, sin que por falta de expresion dexen reconocerseles con toda la representacion y facultades que tendrian si aqui se especificasen, y que concluido el ajuste se traiga, o envíe para su ratificacion dentro del termino que se regule. Buenos-Ayres Agosto 11 de 1811. = Cornelio de Saavedra = Domingo Matheu = Juan de Alagón = Francisco de Gurruchaga = Marcelino Poblet = Dr. Juan Ignacio de Gorriti = Jose Ignacio Fernandez Maradona = Francisco Antonio Ocampo = Manuel Ignacio Molina = Jose Antonio Olmos = Dr. José García de Cossio, Secretario interino.

Oficio que los Comisionados de la Junta de Buenos-Ayres dirixen al Exmo. Cabildo de esta Ciudad.--

Los graves peligros, que amenazan á la Patria, y dominacion de nuestro Augusto Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, ha impulsado á la Exma Junta provisoria, gubernativa de las Provincias del Rio de La Plata, á no omitir medio alguno para lograr la per-

fecta union de esa Ciudad á la Capital, que tanto ha deseado, y que en el dia mas que nunca lo exige la conveniencia, y seguridad de ambos Pueblos; y para ello se ha servido condecorarnos de su representacion, y conferirnos los amplios poderes, que ministra la copia de la adjunta credencial, en cuya virtud hemos oficiado con esta fecha al Exmo. Sr. D. Xavier Elio para que si admitiese *la deseada conferencia*, se traslade á bordo de esta Fragata Nereus de S. M. B. con quien ese Exmo. Ayuntamiento podrá acompañar, como corresponde una comision, que lo represente, *como medio imprescindible*, para el acuerdo y seguridad de los tratados que se hagan. -- Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo de la Fragata Nereus de S. M. B. á 14 de Agosto de 1811. -- Dr. Gregorio Funes. -- Dr. José Julia Perez. -- Juan Jose Paso. -- Exmo Cabildo, Justicia, y Regimiento de Montevideo. --

Contestacion del Exmo. Sr. Virrey al oficio de los Comisionados de la Junta de Buenos-Ayres. --

El Virrey de las Provincias del Rio de la Plata, ha dado demasiadas pruebas de sus deseos de conciliacion, para que nadie del Mundo dude de sus sinceras intenciones de entrar en negociaciones con la Junta de Buenos-Ayres; que calmando en parte los males, que sus operaciones monstruosas han causado á estos desgraciados Países, dexase de alguna manera cubierto su decoro, y el credito de la Nacion Española, tan insultado por aquella ilegítima autoridad.

Si los Comisionados no traen mas objeto, que el que demuestran en sus oficios; si no creen ellos, y sus mandatarios deber usar de otro language, y estilo; el Virrey no debe hacer innovacion en su sistema, ni la hará jamás, mientras la expresada Junta no se atempere á las proposiciones hechas con mis poderes por el Comandante de la Esquadra Sutil D. Juan Angel Michelena, á quien en este instante le doi orden de que prosiga sus operaciones, y de no interrumpirlas con pretexto alguno, á menos de no cumplir con lo que se exige en la citada intimacion. -- Montevideo y Agosto 14 de 1811. -- Elio.

En la Imprenta de la Ciudad de Montevideo.